



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Industrial requiere contratar una (1) persona para apoyar el componente de salud en el área de bienestar al aprendiz del Centro de Gestión Industrial.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar una (1) persona para apoyar acciones orientadas a la promoción y prevención de salud desarrollando el seguimiento a los exámenes médicos programados a la formación y diagnóstico de condiciones de salud de los aprendices en el área de enfermería en el Centro de Gestión Industrial.

Que de acuerdo con certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA

**OBJETO:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyo en el área de bienestar al aprendiz en la Sede Alterna, generando en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes, realizar atención en primeros auxilios, sensibilización servicios de póliza y activación de área protegida en los casos que ameriten.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 10 meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2020

**VALOR:** Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$16.275.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.395.000). b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$1.550.000) cada uno. c) Un (1) último pago

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65-10 – PBX (57 1) 5461600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



proporcional correspondiente al mes de diciembre por valor de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/Cte. (\$930.000).

CDP: Número 1320 del 2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 FEB 2020

  
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

  
VoBo. Diana Marcela Camacho Pérez

Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Distrito Capital

---

Carrera 13 No. 65-10 – PBX (57 1) 5461600  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE  
EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Gestión Industrial requiere contratar los servicios personales de carácter temporal para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Industrial y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Gestión Industrial para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyo en el área de bienestar al aprendiz en la Sede Alterna, generando en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes, realizar atención en primeros auxilios, sensibilización servicios de póliza y activación de área protegida en los casos que ameriten."* Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C a los 21 días de enero de 2020

  
**ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**

  
VoBo. Diana Marcela Carmona Perez  
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: Jeison Andrés Plazas Romero-Profesional de contratación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Distrito Capital**

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



27

Bula

0544

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyo en el área de bienestar al aprendiz en la Sede Alternativa, generando en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes, realizar atención en primeros auxilios, sensibilización servicios de póliza y activación de área protegida en los casos que ameriten.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Técnico o certificado de CAP SENA en auxiliar de enfermería.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>12 meses de experiencia relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional de Bienestar al aprendiz y experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros capacitaciones de mínimo seis (6) meses desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales y formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC's o, de los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares..</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$16.275.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.395.000). b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$1.550.000) cada uno. c) Un (1) último pago proporcional correspondiente al mes de diciembre por valor de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/Cte. (\$930.000).</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>10 meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2020</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Bogotá D.C.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Profesional del área de bienestar para el aprendiz o el servidor público que el ordenador del gasto designe.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Fabio Hernández Rodríguez</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Gestión Industrial, requiere contratar los servicios personales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

La necesidad surge debido a que no existe personal suficiente para apoyar el componente de salud en el área de bienestar al aprendiz del Centro de Gestión Industrial, por tal razón se requiere contratar por 10 meses y quince (15) días, un (1) apoyo para el desarrollo de las acciones de enfermería. Con esta contratación se satisface la necesidad que se tiene el centro como respuesta al componente de salud desarrollando actividades de promoción y prevención en salud, seguimiento a los exámenes médicos programados a la formación y diagnóstico de condiciones de salud de los aprendices en el área de enfermería en el Centro de Gestión Industrial.

GTH-F-075 V.04

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Gestión Industrial , personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar campañas preventivas sobre nutrición, salud física, psíquica y emocional, salud sexual y reproductiva, alcoholismo, tabaquismo, drogadicción y demás problemáticas que pueden poner en riesgo la salud integral de los aprendices del Centro.
- 2 Brindar atención primaria en primeros auxilios en los eventos de accidentes que eventualmente se presenten en los procesos de formación y su posterior remisión a centros especializados de atención en caso de requerirse.
3. Elaborar diagnóstico de condiciones de salud y planes de intervención acordes a los hallazgos identificados.
- 4). Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.

## 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

## 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

## 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## 7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones. Asimismo, de acuerdo con las obligaciones a cumplir por parte del futuro contratista y las actividades y/o necesidades requeridas por el Centro de Gestión Industrial en concordancia con las dinámicas de formación presentes en el Centro.

*Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$16.275.000). Ésta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.395.000). b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$1.550.000) cada uno. c) Un (1) último pago proporcional correspondiente al mes de diciembre por valor de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/Cte. (\$930.000).*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: El Certificado de disponibilidad que ampara la presente contratación es el No. 1320 de 2020.

## 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal

de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional del área de bienestar para el aprendiz o el servidor público que el ordenador del gasto designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

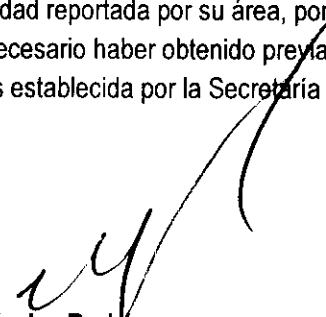
#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

#### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Dado en Bogotá a los 21 días de enero de 2020

  
Fabio Hernández Rodríguez.  
Subdirector Centro de Gestión Industrial

Proyectó: Jeison Andres Plazas Romero- Profesional de Contratación 



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

## ANEXO 1

**1. OBJETO:**

*Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyo en el área de bienestar al aprendiz en la Sede Alterna, generando en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes, realizar atención en primeros auxilios, sensibilización servicios de póliza y activación de área protegida en los casos que ameriten.*

**2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

**Clasificación UNSPS**

Código Familia	Código - Clase	Código Producto
86111601	80	11

**3. ASPECTOS GENERALES****3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

**3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA**

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe contar con *Técnico o certificado de CAP SENA en auxiliar de enfermería y 12 meses de experiencia relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional de Bienestar al aprendiz y experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros capacitaciones de mínimo seis (6) meses desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales y formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC's o, de los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares.*

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



0544

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
11-9211-5192-2019	ROSA MARIA BULLA CANO	prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de promoción y prevención en salud, propios de la política institucional de bienestar, dirigidos a los aprendices del centro de gestión industrial.	255 días	Valor Contrato \$ 12.070.000 Valor Honorarios Mensuales \$ 1.420.000	Contratación Directa
11-9211-744-2018	ZORAIDA LUCIA PEREZ SILVA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyo en el área de bienestar al aprendiz en las acciones del componente de salud en el Centro de Gestión Industrial jornada diurna sede A.	328 días	Valor Contrato \$15.619.469 Valor Honorarios Mensuales \$ 1.428.610	Contratación Directa

  
**FABIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.**  
Subdirector Centro de Gestión Industrial

Proyectó: Jeison Andrés Plazas Romero-Profesional de contratación 

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL DISTRITO CAPITAL															
Nº	Categoría	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia
1	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
2	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
3	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
4	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
5	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
6	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
7	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
8	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde se encuentre el contrato es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante



Usuario Solicitante: **IVAN EDUARDO NINO GIL**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **36-02-00-011- CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL -BTA D C**  
 Fecha y Hora Sistema: **2020-01-08 7:53 p. m.**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	1320	Fecha Registro:	2020-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921110 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL -BTA D C
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	271.006.905,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	271.006.905,00
				Saldo x Comprometer:	271.006.905,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	1320	Fecha Registro:	2020-01-08	Número:	
				Mediudad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		TEMPERANEFECTACION DE GASTO	
DEPARTAMENTO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA DE EFECTACION	VALOR
021142 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL -BTA D C - BIENESTAR APRENDICES	U-3603-1300-1440-3603028-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA	Nación	10
			CSF
<b>Total:</b>			271.006.905,00
			0,00
			271.006.905,00

Objeto: **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS GASTOS DE BIENESTAR AL APRENDOZ**

*[Handwritten signature]*  
 Firma Responsable